

7.1.4.2.4 División de Atención Ginecoobstétrica y Perinatal

1. Elaborar propuestas de actualización de los diferentes documentos normativos referentes a la atención en la mujer durante el embarazo, parto, puerperio y de la persona recién nacida; así como en la mujer con lesiones precursoras de Cáncer Cérvico Uterino y sospechosas de Cáncer de Mama.
2. Diseñar programas para mejorar el desempeño en el proceso de atención médica, durante el embarazo, parto y puerperio; así como en la persona recién nacida.
3. Diseñar programas para la atención integral ginecológica de las lesiones precursoras de Cáncer Cérvico Uterino, así como la detección y diagnóstico oportuno de lesiones sospechosas de Cáncer de Mama.
4. Realizar planes, programas, procedimientos y lineamientos para la atención obstétrica y ginecológica en coordinación con el Sector Salud.
5. Evaluar el funcionamiento de los Comités Institucionales de Estudios en Mortalidad Materna y Perinatal.
6. Elaborar estrategias, programas, líneas de acción y de vinculación con otras instituciones para atender con oportunidad y calidad a las pacientes con emergencia obstétrica.
7. Elaborar estrategias basadas en el análisis de los diferentes procesos de salud-enfermedad en atención obstétrica, ginecológica y neonatal de forma sistemática en coordinación con los tres niveles de atención.
8. Elaborar estrategias basadas en el análisis de la atención integral de las lesiones precursoras de Cáncer Cérvico Uterino a través de sus “Clínicas de Colposcopia”, así como la detección y diagnóstico oportuno de lesiones sospechosas de Cáncer de Mama a través de sus “Unidades de Detección y Diagnóstico de cáncer de Mama”.
9. Evaluar las diferentes estrategias implementadas para la mejora de procesos de atención obstétrica, ginecológica, y neonatal.
10. Instrumentar las actividades de mejora de la atención materna y perinatal, centrada en los pacientes, que mejore la calidad de la atención y el trato digno a los pacientes y sus familiares con apego a los derechos humanos.
11. Elaborar indicadores de desempeño e impacto, para evaluar los procesos de atención materna, neonatal, así como la atención integral de las lesiones precursoras de Cáncer Cérvico Uterino y sospechosas de Cáncer de Mama.

12. Coordinar con los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales y unidades médicas, la oportunidad, integralidad y calidad de la atención de las pacientes con emergencia obstétrica o en riesgo de morir.
13. Elaborar en coordinación con las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas proyectos de mejora que favorezcan y repliquen las mejores prácticas en atención médica a la mujer y la persona recién nacida.
14. Proporcionar asesoría y acompañamiento para mejorar el desempeño del personal directivo de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas responsables de la conducción eficaz de los servicios que otorgan atención materna, ginecológica neonatal, Clínicas de Colposcopia, así como las Unidades de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama.
15. Asesorar a las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y las unidades médicas dependientes, en la implementación y control, de acciones de mejora para la atención de la emergencia obstétrica, la atención integral neonatal, atención ginecológica y atención integral de las lesiones precursoras de Cáncer Cérvico Uterino y sospechosas de Cáncer de Mama.
16. Las demás que le señalen la Ley, sus reglamentos, la o el Titular de la Unidad de Atención Médica y la o el Titular de la Coordinación de Unidades del Segundo Nivel.